

EL COSTARRICENSE.

SEMANARIO OFICIAL.

VERANO.

APROXIMACIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol a las 6 12 m.

Se pone a las 5.48 m.

Dura el dia 12 h. 22 m.

Id. la noche 11 h. 38 m.

Declinacion del Sol 11 gr. 59 m. S.

La Luna tiene 26 dias.

Toda Nacion puede conducirse con un hilo, con tal que se atie a su extremo, la esperanza i gloria de los guerreros el pan para el labrador, la proteccion para el comercio, la consideracion para las letras i las artes, el respeto a la religion i la libertad para los filosofos.—SOUR.

- 17 Sábado Santos Faustino i Julian mártires.
- 18 Domingo (CARNES TOLIENTAS) S. Simon Obispo.
- 19 Lunes San Gabino Presbitero.
- 20 Mártes San Eleuterio Obispo.
- 21 Miércoles [CENIZA] San Marcelo.
- 22 Jueves San Pascaio Obispo.
- 23 Viernes San Florencio Confesor.

Aviso.

La suscripcion a este periódico, adelantada por un año, se satisfará a razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre i a medio real se venderán los números sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

ENERO 12

SAN JOSE FEBRERO 17 DE 1840.

SEÑAL 1

LEGISLACION ANTIGUA.

Continúa.

Para hablar ante el Senado, ó ante el pueblo, era preciso tener treinta años, tener hijos legítimos i posesiones en Africa. Se imponian multas al orador que se ocupaba de otro objeto distinto del de su compromiso, que tomaba la palabra dos veces sobre el mismo asunto i ante los mismos espectadores, que suplantaba razones, ó pruebas contra su adversario, que mezclaba en los negocios serios, historias incoherentes. Era prohibido a los Jueces el aplicar a la vez dos penas a un mismo individuo aunque una fuese pecuniaria i otra corporal. Los Ciudadanos poderosos eran castigados con el ostracismo por diez años. Los banqueros, ó negociantes de fondos no podian jamas exigir sino el interés convenido i este debía ser moderado. ninguno podia venderse para redimir una obligacion. Los falsarios eran castigados con la pena de muerte. Aquel que exportaba frutos prohibidos sufría una maldicion pública i pagaba una multa de cien draemas. Cualquiera Ciudadano tenia el derecho de acusar a otro de vagancia. Era prohibido el ejercicio de muchas profesiones en un mismo individuo. A ninguno era permitido poseer mas que una muger i esta debía ser, segun sus leyes, ciudadana: estaba mandado que esta comiese un membrillo el dia de su boda. Los Esposos tenian obligacion de pasar por lo menos tres noches cada mes con sus mugeres herederas. La Nobia solo era obligada a llevar a su marido tres vestidos, utensilios de poco valor i especialmente un sarten en señal de sus talentos domesticos. El divorcio era alli permitido. El derecho de herencia no podia salir de la familia. No era per-

mitido a persona alguna, el acercarse a una tumba, sino para desempeñar deberes funebres, aquel que moria en defensa de su Patria tenia derecho de ser honrado anualmente con una oracion funebre. Los cadaveres debian ser enterados hacia el occidente. El que hablaba mal de otra persona, sin pruebas i fundamentos era castigado severamente i con multa. Ninguno podia convidar a un festin, mas de treinta personas, i los cocineros que servian en el, eran obligados a dar previamente sus nombres a la Autoridad. El servicio militar duraba el periodo desde 18 hasta 40 años, i el que en las contiendas públicas no se pronunciaba por un partido, era reputado hombre sin honor, ni verguenza i despreciado por todos.

S. C.

MINISTERIO DE RELACIONES }
 DE LA U. }
 REPUBLICA DE COSTA-RICA. }

N. 2

El Excelentísimo Señor General Presidente de la República se ha servido expedir el Decreto que sigue.

JOSE MARIA CASTRO PRESIDENTE DE COSTA-RICA & &

Teniendo noticias fidedignas de que la provincia de Panamá i varios puntos de la América del Norte se encuentran infestados del Cólera asiático, i siendo un deber del Gobierno tomar las providencias convenientes para preservar a Costa-Rica de tan terrible azote,

DECRETO:

Art. 1º Se impone la mas rigurosa cuarentena en los Puertos de la República a los bu-

ques que anclen en ellos procedentes de Panamá i Chagres, i los Capitanes de Moin i Punta de Arenas la harán observar conforme al capítulo 7.º de la lei de 28 de Agosto de 1846. La misma cuarentena sufrirán en Moin los buques que allí fondeasen procedentes de los Estados Unidos de la América del Norte.

Art. 2.º Se prohíbe la internacion a la República, por la via de tierra, a toda persona que venga de los puntos infestados—Las Autoridades de Terraba i Boruca son responsables del cumplimiento de este artículo.

Art 3.º El que impuesto de la disposicion precedente, la quebrantare i fuere capturado dentro del territorio de la República, sufrirá dos años de presidio. Igual pena se aplicará al que sabiendo que alguna persona se ha introducido contra la prohibicion anterior, no la delatare inmediatamente a la Autoridad mas proxima.

Art. 4.º El Señor Cura del pueblo de Boruca cuidará, con el debido celo i bajo su mas estrecha responsabilidad, de horadar i dar una fuerte fumigacion o rociar con vinagre la correspondencia que traiga de Panamá el correo mensual establecido, para dirigirla al interior; i el Administrador de correos de esta Capital repetirá dicha fumigacion antes de distribuir las cartas. Los Comandantes de los puertos de la República practicarán igual operacion con la correspondencia que reciban de los lugares donde existe el Cólera.

Dado en la Ciudad de San José a los nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos cuarenta i nueve

JOSE MARIA CASTRO.

El Ministro de Relaciones i Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo;

I de órden de Su Excelencia lo comunico á U. para su conocimiento, esperando me avise el recibo.

Dios guarde a U.

San José Febrero 9 de 1849.

CALVO.

N. 68—Ministerio de Relaciones i Gobernacion de la República de Costa-Rica.—Palacio de Gobierno.—San José Febrero 9 de 1849 Señor Rector de la Universidad.—Deseoso el Excelentísimo Señor Presidente de la República de facilitar la enseñanza de niñas según lo permiten las circunstancias actuales, ya que hasta ahora no ha sido posible plantear el Liceo que establece el decreto número 1.º de 19 de Mayo de 1847; i mientras el Plenipotenciario cerca de algunos Gabinete

tes de Europa consigue allí una ó dos Señoras que vengan a rejentar dicho Liceo para cuyo contrato está autorizado, ha tenido a bien disponer que desde el 1.º de Marzo inmediato se abra en esta Capital una Escuela de niñas donde se les enseñe lectura, escritura, gramática castellana, contabilidad, principios de relijion, de moral i virtud i urbanidad, costura, dibujo lineal i bordado; al cargo todo del Señor Don Ceferino Rivero i su Esposa la Señorita Doña María Agueda Peralta, por cuenta i cinco pesos mensuales que deben satisfacerse de las rentas de la Universidad, según convenio celebrado entre aquel i el Gobierno; debiendo además cubrirse de las mismas rentas el alquiler de la casa al respecto de veinte pesos cada mes en que se ha ajustado con el Señor Presbitero Don Juan Rafael Reyes que en consecuencia la Direccion de Estudios espida sus órdenes sobre la Tesoreria del Instituto i ejerza la inspeccion sobre la mencionada escuela; que tambien ecite a los Gobernadores Políticos para que estos lo hagan con los padres de familia i que pueda tener efecto lo que dispone el artículo 4.º del decreto ya citado; i que el número de las educandas no esceda de cuarenta, sin escijirse a cualquiera de ellas pension alguna.

Tengo el honor de decirlo a U. para los fines consiguientes, i me repito su atento obediente servidor,

CALVO.

LA PROPIEDAD.

Continúa.

En aquellos tiempos de la edad media solo era permitido al Señor de un lugar el matar los animales de caza que se nutrian acaso en pastos i bosques agenos; hoy no es así. En la antigüedad la tierra era propiedad de la República. En Asia es del Rei. En otro tiempo pertenecia a los Señores feudales. Con los progresos de la Sociedad, se han acordado al hombre los derechos que le correspondian en justicia; se le ha declarado propietario de su tierra, independientemente de la República, o del Sr. feudal. Desde este momento la confiscacion ha quedado abolida.—En la edad media tambien se concedia al hombre, en los estados despoticos la propiedad de la superficie del terreno; pero no el fondo; el derecho de explotar las minas, era un derecho de realia que se acordaba a precio de plata. Con el progreso del tiempo esta ha sido una fuente de ricas propiedades, que no se ha reservado sino al descubridor.

La propiedad es un hecho general, universal, que progresa, lejos de decrecer. Los naturalis-

tas que consideran los animales, que como el castor y la abeja construyen sus habitaciones, declaran sin vasilar que estos animales son constructores. Con el mismo fundamento, los filosofos, que son los naturalistas de la especie humana ¿no pueden afirmar que la propiedad es una lei del hombre, que es una lei de su especie: harto poco, es decir que es lei de la especie humana, ella es de todos los vivientes ¿El Conejo no tiene su terrero, el castor su cabaña, la abeja su corcho? La golondrina que goza de la hermosura de nuestros climas en la primavera que abandona su nido i lo vuelve a tomar, si tuviese el don del pensamiento, no estaria sujeta a que las demas de su especie se revolucionasen contra ella por las teorías de nuestros sofistas? El animal que pasce vive agradablemente en reunion, como los nomades del desierto en buenos pastos de que jamas se aleja, por que los considera, como su propiedad, o su casa. El Carnisero, i el Leon semejantes al salvage casador, no pueden vivir en reunion por que se dañarian: ellos tienen un circulo demarcado donde entienden que dominan solos i de donde arrojarían a cualquiera que quisiera arrebatarles su dominio, o participar de los frutos de él. Si ellos supiesen pensar no se llamarían propietarios de aquel punto. Volviendo al hombre, observese al niño dominado por el instinto no menos que el animal, i vease como se revela en su casa, llamandose dueño de todo aquello de que se apodera.

Despues de haber visto al hombre en todos los tiempos i en todos los países apropiarse todo lo que le toca, comenzando por su arco, sus flechas, despues su tierra i arboles mas tarde su casa, i por último su Palacio è instituir constantemente la propiedad, como precio del trabajo: si se razona respecto a el, lo mismo que Plinio i Buffon respecto de los animales no se vacilará en declarar que la propiedad es una ley necesaria a la especie humana.

Folleto.

EL ÚLTIMO DIA

DE UN REO DE MUERTE.

POR VICTOR HUGO.

Subimos en seguida por una estrecha escalera de caracol; pasamos por tres diferentes corredores i entreabrimos por fin una puertecita baja i angosta; al mismo tiempo hirió mi rostro cierto aire pesado i caliente, mezclado con un ruido confuso: eran grandes bocanadas que lanzaba el inmenso jentio de la sala del tribunal. Entré.....

Mi presencia promovió en la sala cierto moviento; un

RÉPLICA DEL GENERAL FLORES.

Cuando un Gobierno, olvidando lo que se debe asi propio i a la sociedad que representa, recurre a insultos i calumnias para vindicarse de su falta de fe i de reconocimiento, agrava su culpa, se confunde con los libelistas i no merece consideracion. El General Mosquera Presidente de N. Granada, ha publicado un folleto, intitulado "Respondese con hechos i documentos a la protesta del General Flores.". Tal folleto, aunque de carácter oficial, por los documentos que comprende, es un escrito polémico de baja clase, rudo i destemplado en el estilo, ilógico en los raciocinios, debil en la prueba i, semejante a la vociferacion de una placera, menguado i ruin.

Autorizado para usar en mi defensa armas iguales a las que emplea mi detractor, muy bien pudiera yo herirle con ventaja en la cabeza i en el corazon, mas seria indigno de mi el deshonor de la venganza. Aunque ofendido por la ingratitud i la calumnia, tengo antecedentes que debo respetar, fuerza de alma para resistir i jenerosidad para perdonar. Asi, esta réplica se contraerá: 1.º a manifestar con razones i documentos que el Presidente de N. Granada, despues de haberme permitido residir en Panamá o Veraguas, faltó a su palabra i me infirió una ofensa; i 2.º a contestar las acusaciones con que pretende oscurecer el servicio que presté a N. Granada en sus dolencias.

Mas permitaseme descender antes, muy a pesar mio, a dar la prueba de lo que he dicho acerca de la ruidosa i destemplanza del estilo para que se juzgue de la instruccion i cultura con que brilla en su libelo el Presidente granadino. Dice este libelo:

"Como este General (Flores) ha publicado un folleto contra el Gobierno de Nueva Granada i contra el actual Presidente se ha hecho preciso desmentirlo con la verdad desnuda para que el mundo americano conozca mejor a este hombre,

vocero, un rumor de armas, un ruido de bancos resonaba en las cavidades de la sala cuando la atravesé por lo largo, por entre aquellas masas del pueblo guardado por dos hileras de soldados, creí que yo era el punto centrico de donde partian cuantos hilos daban el movimiento i vida a aquellos rostros vacios è inanimados.

En el mismo instante, reparé que andaba sin cadenas pero no puedo acordarme ni donde ni cuando me las quitaron.

Cuando llegué a mi lugar todó quedó en profundo silencio: al cesar el tumulto del jentio, cesó la confusion de mis ideas; comprendí clara i distintamente, lo que antes tan solo habia entrevisto: comprendí que habia llegado el momento decisivo, en que iban a leer mi sentencia.

Yo no sé porqué; pero aquella idea se me presentó de tal modo que no me causó terror; el aire i bullicio de la Ciudad llegaban claramente desde la puerta hasta nosotros; la sala estaba preparada como para una voda, los rayos del sol pintaban las imajenes luminosas de las vidrieras, ya

autor principal de los males del Ecuador.,

Nótese que "el actual Presidente,, es indeterminado, i que mui bien puede referirse al del Ecuador ó al de cualquiera otra República. Si en lugar del artículo masculino singular se hubiera puesto el pronombre *su*, entonces el signo habria correspondido á la idea que se quiso expresar; i hubieramos leído: "contra el Gobierno de N. Granada i contra su actual Presidente., Asi se habria consultado la claridad, que es indispensable en todo escrito.

Nótese el demostrativo "este", antepuesto á *hombre*, queriendo concertar con el sustantivo remoto *Jeneral*, cuando, segun las reglas de construcción, consierta con el sustantivo masculino mas inmediato, que es *Presidente*. Por esto se ha establecido, involuntariamente, la certísima proposición de que el Presidente Mosquera es el autor principal de los males que deplora el Ecuador.

"Falta á la verdad el Jeneral Flores al decir que el Gobierno Granadino le prometió amparo absoluto para ir al Istmo".

Nótese que esta frase, no solo es destemplada i ofende el oído menos delicado, sino ruda i torpe hasta en el uso comun de la gente que desconoce las reglas mas triviales de la civilidad. Mui pronto conocerá el público americano quien es el que falta á la verdad, i no sabrá que admirar mas, si la infidelidad de un gobernante, ó su arrogancia en insultar a quien ha sacrificado.

"Todos saben ya cual fué la consulta que liciera el Gobernador de Panamá".

Nótese que la particula *iera* está usada aqui en pretérito perfecto de indicativo, que es el que corresponde segun el régimen gramatical, cuando solo puede usarse en el plusquamperfecto.

"A principios del presente año, el Sr. Jeneral D. F. O' Leary, Encargado de Negocios de S. M. B., á quien se refiere Flores, en una visita confidencial que hizo al Presidente, le dijo: que tenia que hacerle una insinuación de parte

prolongandose por el suelo, ya desenvolviendose sobre las mesas, ya queprandose en los ángulos de las paredes; cada rayo que atravesaba los cristales formaba en el interior un prisma de dorado polvo.

Los jueces sentados en el fondo de la sala, mostraban cierto aire de satisfacción, tal vez porque creian acabar cuanto antes. El rostro del presidente, iluminado por el reflejo de un vidrio, revelaba calma i benignidad: no mui lejos de mi entreteníase un joven asesor en doblar i desdoblarse su banda, mientras le ocupaba festiva conversación con una señorita de gorro de color de rosa, que se habia sentado por favor detras de él.

Los jurados solamente parecian estar cavilosos i avatidos; pero esto seria á buen seguro, resultado de haber pasado toda la noche en vela. Algunos de ellos hostesaban, sus semblantes no indicaban el haber firmado una sentencia de muerte; lo único que pude traslucir en las faccio-

de aquel Jeneral, i que le parecia que el mejor modo de hacerlo seria poner en sus manos, como lo hizo, la carta que habia recibido.,

Y nótese que en solo tres renglones del último miembro con que cierra la oración se encuensran hacinadas las siguientes lindezas, i esto despues del *hiciera* censurado: "que hizo, que hacerle, de hacerlo, lo hizo". Y como que siente que no se le ocurrieran los demás tiempos i personas del verbo para seguirlos repitiendo i acumulando hasta su término.

No siendo mi intento hacer el exámen crítico del estilo de D. Tomas C. Mosquera, sino manifestar sus vicios i acrimonia, me he limitado á notar estos defectos (omitendo otros) en solo la primera página, que es por lo comun la mas correcta i esmerada en casi todos los escritos. Paso, por tanto, á probar mi primera proposición de que el mismo Jeneral Mosquera, despues de haberme permitido residir en Panamá ó Veraguas, faltó á su palabra i me infirió una ofensa.

Ya se ha visto como comienza su relato: vease ahora como le acaba i exorna.

"El Presidente la leyó i se la devolvió negándose á permitir que viniera el Jeneral Flores á Buenaventura ú otro punto de la frontera pues aunque los deseos del Jeneral Flores se manifestaban inocentes, no queria el Presidente contribuir ni aun remotamente, á que se alarmase el Ecuador. Con respecto á pasar por el Istmo le dijo el Presidente que creia que no habia inconveniente, i que entendia que el Gobernador de Panamá habia consultado al Gobierno Supremo sobre la conducta que debiera observar en caso de que el Jeneral Flores se presentase de tránsito en Panamá: que el Vicepresidente habia dictado en consecuencia una resolución que aun no habia visto. Despues de esta respuesta negativa i meditada, siguió la conversación sobre Flores, i ambos deploraron amistosamente que se hubiese comprometido con la opinion pública de estos paises é imputaron los proyectos que se le atribuian. Al fin le

nes de aquellas buenas jentes, fué un gran deseo de dormir. En frente de mi habia una ventana abierta de par en par: oia las risotadas de las vendedoras del muelle, i al mismo tiempo veia en el borde de la ventana entre las piedras elevarse una floresita amarilla, cuya corola mecida por el viento doraba el sol.

Como hubiera pedido una idea siniestra i fatal pasar al traves de tan deliciosas sensaciones? ¡iguado como estaba por todas partes de aire i sol, me fué imposible pensar en otra cosa que en la libertad; una luz de salvacion un rayo de esperanza brilló en mi alma, como brillaba el dia á mi alrededor; desde entonces esperaba impaciente mi sentención, porque de ella esperaba mi vida i libertad.

Entretanto llegó mi abogado, á quien todos esperaban era hombre de gran apetito; i acababa de tragar un buen almuerzo, cuando llegó á su asiento se dirigió hacia mi, diciendome:—Todaria podeis esperar—; Ah! si, no es verdad

manifestò el Jeneral Mosquera: que si Flores queria vivir en paz, le ofrecia una casa de campo en Popayan, que si la aceptaba la pondria à su disposicion. Algunos meses despues volvió à visitar al Presidente el Jeneral O'Leary i le dió las gracias de parte de Flores por el ofrecimiento de su casa; pero para aceptarla ponía ciertas condiciones inadmisibles, como el mismo Jeneral O'Leary las creia, i quedó todo terminado, sin que se hubiese hecho una peticion formal por parte de Flores para residir en la Nueva Granada.

Si yo no tuviera en mi mano la prueba palmaria que voi à poner de manifiesto, facil me seria ocurrir à los argumentos de induccion que son tan perentorios, i preguntaria: ¿Es verisimil creer, que habiendome ofrecido su casa, me negase la residencia en el territorio donde ella està situada, ni es posible hacer esta abstraccion maravillosa? ¿Es verisimil creer, que si yo hubiera aceptado tal ofrecimiento se me habria concedido la residencia en N. Granada, i que por haber rehusado aquel se me negase esta? ¿Es verisimil creer, que la enunsiada residencia dependiese de la aceptacion ó no de una propiedad particular? ¿Es verisimil creer, que teniendo yo necesidad de residir en N. Granada pusiese condisiones para admitir una casa que me aseguraba la residencia, sino hubiese contado con ésta por una concesion tácita i expresa? ¿Y es verisimil creer, que yo me hubiese aventurado à entrar en el territorio granadino, i à fijar en él mi residencia, sin haber contado antes con la voluntad del Gobierno i con su necesaria proteccion? Todo esto es inverisimil, i por consiguiente inadmisible. Desde que el Jeneral Mosquera ha confesado que me ofreció su casa, ha confesado implicitamente que me concedió la residencia; i en vano se empeña en negarlo, porque no habrá hombre racional que se lo crea.

Fe izmente puedo ya, sin faltar à la confianza que debo à mi antiguo amigo el Jeneral O'Leary, encargado de negocios de S. M. B.,

que puedo confiar aun? respondi sonriendo tambien. Si si, añadió, yo no sé cual ha sido el resultado de la declaracion; pero es regular que no se haya fijado en la premeditacion con que se cometió el hecho, i se os castigará con el presidio perpetuo.—¿Como? ¿presidio perpetuo decís? respondi con furor ¡Oh, antes prefiero cien veces la muerte! —¿Si, la muerte! Y ademas, me decia yo, ¿qué arriesgo en explicarme así? Se ha visto nunca acaso, pronunciar una sentencia de muerte en el mes de agosto, à las ocho de la mañana, en un dia tan bello, en manos de tan buenos jurados... ¡Oh esto es imposible!... para esto es preciso estar à media noche, en una sala oscura, negra, sombría cuando el frio de las lluviosas noches de invierno crispá nuestros miembros. Y mis ojos se fijaron por segunda vez en aquella graciosa flor que inundaban los rayos del sol. De repente, el presidente que solo esperaba al abogado, me dijo que me levantasé. Los soldados coharon

exhibir la prueba prometida. Yo habria deseado que no se mencionase el nombre de este recomendable diplomático, por lo cual me abstuve de hacerlo, aunque necesitaba invocarle en mi defensa; mas el Jeneral Mosquera, que acusa à otros de ser faciles para producirse, ha tenido la liviandad de mentarle i aun de hacerle partícipe de sus opiniones. Estoy, pues, obligado, por mi propio honor, i por el del mismo Jeneral O'Leary, à publicar las cartas en que este inapreciable amigo se sirvió comunicarme el permiso que se me concedió para residir en Panamá ó Veraguas. Dice la primera carta, fechada en Bogotá el 17 de Diciembre de 847:

S. C.

En el número 1º del Panameño se lee lo siguiente.

JENERAL FLORES.

Hemos visto un cuadernito titulado *Réplica del Jeneral Flores* fechado el 5 de Diciembre de 1848 en Costa-rica, en el cual se le dicen muchas lindezas al jeneral Mosquera, ó sea à S. E. el Presidente de la Nueva Granada. Sentimos que por la imprenta hubiera dejado trunca el Sr. Flores su *Réplica* para ver hasta donde iba à parar. Desde ahora damos el correspondiente traslado à la parte contraria.—El Jeneral Mosquera debió tener presente, que hai cosas que mejor son no mentarlas, pues si él publicó su cuaderno de *Con hechos se contesta à la Protesta del Jeneral Flores*, ahora va à quedar en vergüenza pública.....

Proyecto de un mercado.

Nos proponemos con esta idea 1º establecer un mercado diario, decente, comodo para la clase vivandera i para el pueblo 2º re

sus armas al hombro, i como por un movimiento eléctrico, se pusieron en pié todos los circunstantes. Cierta personaje pequeño, estravagante, nulo, insignificante, sentado detras de una mesa en las gradas del tribunal, i à quien yo tomé por el escribano, empezó à leer el *veredicto* que habian pronunciado los jueces durante mi ausencia. Un sudor frio, cubrió todo mi cuerpo i me apoyé en la pared, porque me iba à caer.—Abogado, preguntó el presidente, teneis algo que decir relativo à la aplicacion de la pena?

Cuanto hubiera dicho yo, à no tener la lengua pegada al paladar!

El defensor se levantó.

Segun colegi, trató mi abogado de aligerar lo posible, la declaracion del jurado, pidiendo que conmutasen la pena de muerte en un destierro perpetuo, de cuya proposicion me habia ofendido tanto.

Mui grande habia de ser mi indignacion para poder

ducir dicho mercado á un lugar exclusivo, pues no está bien en la plaza principal i 3.º dar á la Municipalidad un nuevo fondo que aunque de pronto demande un pequeño gasto, despues de algunos años promete grande utilidad. Nuestro proyecto es mui sencillo i está explicado en breves palabras.— La Municipalidad deberá gastar de sus fondos la cantidad necesaria para comprar una manzana de terreno en la ciudad en un punto proporcionado al objeto; cuando esté disponible este terreno convocará postores para repartir los cuatro lados de su cuadro en porciones de cinco varas, cuyos postores deberán obligarse á trabajar dentro de cierto tiempo la parte de tienda i portal que corresponda á sus cinco varas, conforme al modelo que se dara, si el proyecto es aceptado. La Municipalidad se reserva el derecho del piso i del edificio i lo dará por quince años libre al dicho postor que lo fabricará i despues de transcurridos los 15 años acordará al poseedor preferencia en el arrendamiento que se señale para ocuparlo de esta manera.

No es difícil que se reúnan ochenta contratistas que quieran especular en el mercado tanto por que no es mui grande la suma que tienen necesidad de invertir, cuanto por que la especulación es segura i deja al especulador en los quince años no solo la suma que debe invertir, sino el premio de su dinero i alguna utilidad. Tampoco es difícil que la Municipalidad emplee aquella pequeña suma con la seguridad de dejar á la ciudad una plaza que la hermosa i un establecimiento que le produzca una renta segura.

Los que conocen las ventajas de un mercado diario i que observen que este es el medio indirecto de establecerlo, contribuirán con mucho gusto á realizar el proyecto i la Administración que se ha propuesto hacer mejoras de toda clase en la República patrocinará la empresa.

repararlo, en medio del sin fin de emociones que combatían mi imaginación. Quise repetir en alta voz lo que habia dicho antes; antes prefiero cien veces la muerte! pero me faltó el aliento; las palabras se anudaron en mi garganta, i solo pude agarrar bruscamente el brazo al abogado, exclamando con fuerza convulsiva:—No! no!

Y cuando el fiscal combatió las razones del abogado lo escuchaba yo con estúpida satisfacción. Salieron los jueces, despues de algun tiempo volvieron á entrar, i el presidente me leyó la sentencia.

—Condenado á muerte! repitió la multitud, i mientras volvian á conducirme al calabozo se agolpaba el pueblo á mi alrededor como para ver un edificio que se desploma. Yo caminaba frio i distraido, como si acabase de verificarse en mi una grande revolución. Antes de la sentencia de muerte yo creia respirar, vivir, palpar en el mismo centro que los demas hombres; pero desde entonces, distinguí claramente una barrera inmensa entre mi i el mundo. Todo se me presentaba bajo un aspecto diferente.

EL BARBERO Y LOS GEMELOS.

Existían en un lugar dos Gemelos de tal semejanza, que era imposible distinguir uno de otro: ambos resolvieron divertirse con un barbero, que no los conocía, i al efecto uno de ellos le mandó llamar, mientras el otro se ocultó. El maestro resurador llegó i el Gemelo se sentó para que le hiciese la barba, i cuando se habia concluido el trabajo de media cara, se levantó diciendo "que tenia una necesidad, que lo esperase", al instante volvió el otro gemelo que estaba oculto, vestilo de la misma manera i se sentó: el barbero al verlo se quedó estático i le dijo "¿ó á vos os crece la barba de minuto, en minuto, ó yo estoy loco, ó sois un brujo. Si es lo 1.º que os resure el mismo Diablo, i si lo ultimo tambien, por lo que á mi hace estoi en mi juicio. Con algun trabajo el Gemelo le hizo entender que aun no habia sido resurado, i otra vez se puso á afeitarse aquella cara Gemela. Concluida la obra el resurado dijo al maestro, "aguardeme U. i entró al aposento i mando salir á su hermano que solo tenia media cara resurada—Esta vez el maestro no esperó mas i salió corriendo i persinándose.

UN BEBEDOR.

Un hebrío de profesion que se hallaba de muerte, despues de haberse confesado con el cura de la Parroquia; este le dijo "morid en paz i reconciliaos con vuestros enemigos. Para cumplir con el mandamiento del cura" tan luego, como se ausentó, el moribundo pidió á su domestico una botella de aguardiente, diciendole "trahedme acá esa botella, el licor ha sido el mayor de mis enemigos, quiero reconciliarme con él, i al instante lo vació en su estómago.

Aquellas anchas i luminosas ventanas, aquel hermoso sol, aquel cielo puro, aquella linda flor, todo me parecia pálido i blanco, como el color de un sudario. Aquellos hombres aquellas mugeres, aquellos niños, que se empujaban á mi alrededor, me parecian otras tantas sombras i fantasmas.

Cuando entré en el negro, sucio i asegurado carruaje que me esperaba, volvi por casualidad mi vista hácia la plaza. Un condenado á muerte, exclamó la gente corriendo hácia mí.—Al traves de la opaca nube que se extendia entre mi i el resto de las cosas, me pareció distinguir dos hermosas niñas.—Oh! que bien, decia la mas jóven, batiendo las manos de alegría, bien, lo ejecutarán dentro seis semanas!

—Condenado á muerte!
Y bien, yo lo sabia! me acuerdo de haberlo leído no sé en que libro que tan solo poseia estas cortas lineas buenas. *Todos los hombres están condenados á morir en plazos desconocidos. Acaso ha cambiado en nada mi situación?*—S. C.

A ROMA.
CONCLUYE

Por eso en sus salones
Tus matronas tomó por concubinas
Por eso a sus lejonas
Con tan torpes lecciones
Hizo a Roma poblar de Mesalinas.
Y en su embriaguez i hartura
Contando como perros sus vasallos,
Quisiera en su locura
Esa prole impura
Palacios levantar a sus caballos.
Y por eso de flores
Coronada la cien iban beodos
Esos emperadores
Los crímenes mayores
A presenciarse para saberlos todos.
Por eso ardías, Roma,
Mientras Neron al resplandor cantaba,
Y al par que se desploma
Tu grandeza, el aroma
Del humo ardiente tu señor gozaba.
Por eso en tus hogueras
Morian inocentes los cristianos,
Y tus lejonas fieras
En dobladas hileras
Apoyaron la lei de tus tiranos.
Por eso del Oriente
Tras el pendon del Redentor divino
Bravo tropel de jente
Vino, i clavó en tu frente
El Lábaro triunfal de Constantino
Y por eso mas tarde
Tu hora fatal atentó esperaban
Y ansiando que no tarde
Los que en vejez cobarde
Del desierto lindel te contemplaban,
El desierto dejaron
Los que tu fértil, opulento i rico
Imperio devastaron,
Y en sangre se bñaron
Las formidables hordas de Alarico.
Del desierto vinieron
Los hijos de esa raza que ariquila
Cuanta pompa en ti vieron,
A tus muros se hundieron
Bajo el caballo del sangriento Atila.
“Sangre! ; esterminio! ; fuego!
“; Cebaos hai en carne de villanos!
Gritaba de ira ciego;
“Que no se encuentre luego
“Uuo con libertad de esos romanes!
“Sangre a beber vinimos;
“; Hartaos de sangre, mis sedientos perres!
“Do quiera que estubimos
“Que nuestro que vencimos
“La marca funeral de nuestros hierros!
“Sangre! ; esterminio! ; fuego!
“; Sangre, lebreles! si sus dioses hallo,
Y hasta su templo llegò
“Atados por los piés a mi caballo,
Y así Atila clamando
Jirò en carrera rápida i violenta
Sus tigres azuzando,
La ancha espada mostrando
Hasta el torcido gabilan sangrienta.
; Fiesta horrible, espantosa,
Festín de sangre en tu recinto diere!
; Oh Roma poderosa!
La sangre jenerosa

De tus hijos los bárbaros bebieron.
La compasiva luna
Requirió los cendales enlatados
De la sombra oportuna,
Por no ver tu fortuna
Hecha presa i botín de sus soldados.
; Que te quedó aquel día
; Oh Roma! de tu espléndida grandeza!
; Quién lloró tu agonía?
; Quien como tú jemia
Sosteniendo en sus brazos tu cabeza?
; Otra amorosa jente
Victima del furor de tus tiranos
Emugò difijente
El sudor de tu frente
Con maternales i dolientes máximas!
Otra raza mas pura
En vez de tus Penates i tus Lares
Te prestò en tu amargura
Otro Dios de ventura,
Otro templo mejor i otros altares.
Mas tú, infame ramera
Por el antiguo vicio ya estragada,
A tu maldad primera
Volvistes altanera,
Tal vez sin fuerzas, pero no cansada
Y tornaron mas fieros
Con leyes de piedad otros Nerones
Que lobos carniceros
Con pieles de corderos
Volvieron a dar sangre a las naciones.
Y tornaron profanas
A levantarse torpes concubinas
Tus bellezas livianas,
Tornaron las romanes
A aprender el papel de Mesalinas
Y tornaron ladinos
En lugar de sus monstruos imperiales
Otros reyes dañinos
En faz de peregrinos
Ornados de capelos i sayales
; Tuya es la culpa ; oh Roma!
Tuya es la culpa, i de tu suelo ardiente
Si te hundió tu carcena;
Del rojo sel aroma
Por ese azul i voluptuoso cielo
Culpa es de esos jardines
Que birotan fuentes i árboles i flores
Y toldos de jazmines,
Que inspiran los fesines
Y el vértigo carnal de los amores.
; Ciudad de las ciudades,
Aguila vieja cuya frente hollaron
Las negras tempestades
En que tus mil edades
Sobre tu cana frente reventaron;
—; Ay Dios, con tus señores!
Y ; guai! que mientras tu duermes tranquila
No tornen vencedores
Los tigres vengadores
De las lejonas del sangriento Atila.
; Guai! no vuelva azuzando
Sus tigres de su colera violenta
Sin compasión clamando
La ancha espada mostrando
Hasta el torcido gabilan sangrienta:
“; Sangre! ; esterminio! ; fuego!
“; Sangre, lebreles!—Si sus dioses hallo,
Y hasta su templo llegò,
Venid a verlos luego
“Atados por los piés a mi caballo

REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Movimiento marítimo del Puerto de Puntarenas desde 1º de Enero del presente año al 31 de Diciembre del mismo.

Días de las Entradas	Nombre de los buques	Nombre de los Capitanes	Clase de los buques	Banderas de sus naciones	Nº de los buques	Procedencia de los buques	Nombre de los Consignatarios	Lugar de residencia	Cargamento de entrada	Días de salida	Destinos que llevan	Cargamento de salida
Enero 11	Chambon	Francisco Rojer	Goleta	Ecuatoriana	30	Realejo	Crito Medina	Puntarenas	Frut. de la Rep.	En 9 15	Realejo	En lastre
Enero 11	R. de Islas	Henry Damaile	Bergantin	Inglesa	120	Guernsey	Sigo. Fernandez	San José	Merc. extrangs.	Mz 9 26	Guernsey	Café e i...
Enero 21	Constelacn.	Guillermo Yate	Goleta	Ecuatoriana	57	Realejo	Jn. Bta. Iriarte	Puntarenas	Tejas	Fb 9 2	Realejo	Café
Febrero 2	Isabel 2ª	Domingo Viñas	Barca	Española	208	Malaga	Manl. P. ynado	Puntarenas	Abarrotes	Fb 9 19	Ptos. de la R.	Abarrotes
Febrero 2	Nva. Eliza	E. de la Guardia	Pallebot	Granadina	11	Penonomé	Manl. Guardia	Puntarenas	Arroz javon &c.	Fb 9 26	Montijo	Abarrotes
Febrero 3	Chambon	Francisco Rojer	Goleta	Ecuatoriana	30	Realejo	Crito Medina	Puntarenas	Tablilla	Fb 9 16	Ptos. de la R.	Abarrotes
Febrero 8	Lib. Dundee	James Moir	Bergantin	Inglesa	291	Valparaiso	Mora i Aguilar	San José	Merc. extrangs.	Abl 15	Valparaiso	Café curiso
Febrero 12	Huracan	James Admas	Goleta	Inglesa	170	Valparaiso	Mora i Aguilar	San José	Merc. extrangs.	Mz 9 24	Valparaiso	Café
Febrero 27	Orfilia	Julio ot.	Bergantin	Chilena	194	Valparaiso	Julio Heydorn	Puntarenas	Merc. extrangs.	Mz 9 7	Ptos. de la R.	Pte del que...
Febrero 27	Union	H. B. Ravenhill	Bergantin	Peruana	124	Buenaventura	Julio Heydorn	Puntarenas	Merc. extrangs.	Mz 9 28	Valparaiso	Café
Febrero 29	Jov. Arthur	D. E. S. Luc	Barca	Francesa	147	Burdcos	Manuel López	San José	Merc. extrangs.	Mz 9 16	Guayaquil	Café
Marzo 3	Constelacn.	José Mª Lemer	Goleta	Ecuatoriana	57	Acajutla	Jn. Bta. Iriarte	Puntarenas	Frutos del pais	Mz 9 14	San Lorenzo	En lastre
Marzo 7	Esperanza	Pedro Rivas	Pallebot	Granadina	19	David	Julio Heydorn	Puntarenas	Gros. enc. arroz	Mz 9 21	David	En lastre
Marzo 8	Chambon	Francisco Rojer	Goleta	Ecuatoriana	30	Realejo	Crito Medina	Puntarenas	Tablilla	Mz 9 12	Ptos. de Mjco.	Café i abarrotes
Marzo 10	Ninfa	J. Bta. Mainero	Balandra	Ecuatoriana	17	Realejo	Bto. Gutierrez	Puntarenas	C. i ropa de lana	Abl 12	Realejo	En lastre
Marzo 10	Jov. Hrique	Santgo. Hurtado	Goleta	Granadina	10	David	Julio Heydorn	Puntarenas	Ces. gros. i cebos	Mz 9 14	David	En lastre
Marzo 13	Monarch	Eduad Andrew	Barca	Inglesa	224	Guernsey	Sigo. Fernandez	San José	En lastre	My 9 6	Guernsey	Café
Marzo 22	Halcyon	William Alles	Goleta	Inglesa	138	Guernsey	Sigo. Fernandez	San José	Merc. extrangs.	Abl 17	Guernsey	Café
Marzo 24	Malcolm	M. M. Falune	Barca	Inglesa	238	Liverpool	Crito Medina	Puntarenas	Merc. extrangs.	Abl 1	Ptos. de la R.	Pte del que...
Abril 19	Isabel 2ª	Domingo Viñas	Barca	Española	208	Istapa	Manl. Peynado	Puntarenas	En lastre	My 9 18	Valparaiso	Café
Abril 19	Genie	Cde. de Guendon	Bgn. de gra.	Francesa	27	Realejo	Julio Heydorn	Puntarenas		Abl 11	Istapa	
Abril 7	Boladora	Escal. Fraso	Goleta	Granadina	22	David	Julio Heydorn	Puntarenas	Cros. zarza frijs.	Abl 22	David	En lastre
Abril 8	Jov. Hrque.	Santgo. Hurtado	Goleta	Granadina	10	David	Julio Heydorn	Puntarenas	Cueros i zarze	Abl 17	David	Merc. extrangs.
Abril 9	Feliz	Juan Fasoli	Goleta	Peruana	40	Paita	Bto. Gutierrez	Puntarenas	Sal del Perú	My 9 4	Callao	Café
Abril 13	Nerrida	Ferndo Janson	Goleta	Granadina	5	David	Julio Heydorn	Puntarenas	Cueros	Abl 1	David	En lastre
Abril 13	Galga	Juan Remaggi	Goleta	Peruana	115	Manta	Julio Heydorn	Puntarenas	Sal del Perú	My 9 1	Paita	Café
Abril 15	Indiana	Elish Crosby	Goleta	N. América	87	Istapa	Crito Medina	Puntarenas	Merc. extrangs.	Abl 22	Istapa	En lastre
Abril 15	S. S.	Franc. Moltano	Goleta	Canaca	87	Realejo	F. Molina	San José	Merc. extrangs.	Abl 30	San Dwhich	Café
Abril 16	Challenger	John Henderson	Bergantin	Inglesa	208	Valparaiso	Juan R. Mora	San José	Merc. extrangs.	My 9 11	Vail, arizo	Café
Abril 17	Constelacn.	José Mª Lemer	Goleta	Ecuatoriana	57	Realejo	Jn. Bta. Iriarte	Puntarenas	Tablilla	Abl 21	Realejo	Cacao
Abril 24	Chambon	Francisco Rojer	Goleta	Ecuatoriana	30	Realejo	Crito Medina	Puntarenas	Tabaco i arroz	Abl 26	Realejo	Pte del que...
Abril 27	Delmira	Federico Conde	Bergantin	Peruana	180	Guayaquil	F. Molina	San José	Cacao, sombras	Abl 30	Realejo	Merc. extrangs.
Abril 27	J. Federico	Estevan Salival	Bergantin	Peruana	130	Paita	Manl. Peynado	Puntarenas	Merc. extrangs.	My 9 7	Ptos. de la R.	Pte del que...
Mayo 19	Diana	Jerónimo Bolfo	Goleta	Peruana	130	Paita	Julio Heydorn	Puntarenas	En lastre	My 9 1	Callao	Café
Mayo 2	Ninfa	J. Bta. Mainero	Balandra	Ecuatoriana	17	Realejo	Bto. Gutierrez	Puntarenas	Mais i tablilla	My 9 31	Realejo	En lastre
Mayo 5	Velez	Alfonso Istapio	Goleta	Peruana	104	Guayaquil	Manl. Peynado	Puntarenas	Merc. extrangs.	My 9 7	Ptos. de la R.	Pte del que...
Mayo 12	Venia	John L. Lemer	Goleta	Inglesa	157	Guernsey	Sigo. Fernandez	San José	En lastre	My 9 31	Londres	Café
Mayo 26	Constelacn.	José Mª Lemer	Goleta	Ecuatoriana	57	Realejo	Jn. Bta. Iriarte	Puntarenas	Algodon i maiz	Jul 10	Sonsonate	Abarrote
Mayo 26	Ninfa	J. Bta. Mainero	Balandra	Ecuatoriana	17	Realejo	Bto. Gutierrez	Puntarenas	Palta i maiz	My 9 3	Realejo	En lastre
Mayo 28	Guimarzen	Pedro Istapio	Barca	Chilena	292	Realejo	Julio Heydorn	Puntarenas	Tab. maiz i mer.	Jun 15	Union	Café
Junio 9	Peruvian	Juan Palar	Barca	Francesa	203	Callao	Julio Heydorn	Puntarenas	Merc. extrangs.	Jul 10	Burdcos	Café
Junio 9	Indiana	Elish Crosby	Goleta	N. América	87	Istapa	Crito Medina	Puntarenas	Merc. extrangs.	Jun 15	Canton	Café
Junio 14	Carolina	J. Mª Quintero	Goleta	Granadina	20	David	Juan Tapia	Puntarenas	Cueros i arroz	Jul 15	Paraná	Café
Junio 15	Malcolm	M. M. Falune	Barca	Inglesa	238	Istapa	Crito Medina	Puntarenas	Merc. extrangs.	Jul 17	Liverpool	Café
Junio 27	Ni fa	J. Bta. Mainero	Balandra	Ecuatoriana	17	Realejo	Bto. Gutierrez	Puntarenas	Tablilla i frijoles	Jun 30	Realejo	En lastre
Julio 9	J. Henriqu	Santgo. Hurtado	Goleta	Granadina	10	Panamá	Julio Heydorn	Puntarenas	En lastre	Jul 12	David	En lastre
Julio 27	Constelacn.	José Mª Lemer	Goleta	Ecuatoriana	57	Acajutla	Jn. Bta. Iriarte	Puntarenas	Ropa de lana	Ago 11	Realejo	Abarrote i...
Julio 31	Federico	Vicente Ascorra	Bergantin	Peruana	154	Union	Julio Heydorn	Puntarenas	Merc. extrangs.	Ago 7	Valparaiso	El que trajo
Julio 31	Diez i ocho	G. Combret	Bergantin	Chilena	188	Callao	Julio Heydorn	Puntarenas	Merc. extrangs.			
Agosto 1	Orion	Leon Aguirre	Bergantin	Chilena	196	Jumaco	Julio Heydorn	Puntarenas	En lastre	Ste 26	Valparaiso	Café i coque
Agosto 15	Savino	Juan E. Ruiz	Bergantin	Peruana	217	Paita	Juan R. Mora	San José	Sal del Perú	Ste 4	Valparaiso	Café
Agosto 24	Chambon	Francisco Rojer	Goleta	Ecuatoriana	30	Mejico	Crito Medina	Puntarenas	En lastre	Ste 6	Ptos. de la R.	En lastre
Setiembre 6	Peruvian	Robert Blair	Barca	Inglesa	394	Valparaiso	Juan R. Mora	San José	En lastre	Ote 8	Liverpool	Café
Setiembre 9	Ninfa	J. Bta. Mainero	Balandra	Ecuatoriana	17	Realejo	Bto. Gutierrez	Puntarenas	Tab. arroz i maiz	Ste 25	Realejo	En lastre
Setiembre 14	Diligencia	Gaspay Guzilupo	Bote	Peruana	6	Jumaco	Julio Heydorn	Puntarenas	Cocos	Ste 22	Paita	En lastre
Setiembre 15	Constelacn.	José Mª Lemer	Goleta	Ecuatoriana	57	Acajutla	Jn. Bta. Iriarte	Puntarenas	Cueros	Otre 21	Realejo	En lastre
Setiembre 22	Chambon	Francisco Rojer	Goleta	Ecuatoriana	30	Realejo	Crito Medina	Puntarenas	Tablilla frijoles	Otre 25	Realejo	Harina i abar...
Octubre 11	Teodolinda	Leon Jauregui	Goleta	Granadina	44	David	Julio Heydorn	Puntarenas	Concha i cueros	Nov 23	Callao	El miso que...
Octubre 16	Orfilia	Julio Wot	Bergantin	Chilena	196	Arica	Ram. Camacho	Puntarenas	Merc. extrangs.	Otre 26	Union	Pte del que...
Octubre 23	Mercedes	Franc. Gutierrez	Goleta	Ecuatoriana	27	Guayaquil	Crito Medina	Puntarenas	Cacao i sombras	Otre 28	Union	El miso que...
Octubre 25	Esperanza	Antº Saldana	Pallebot	Granadina	19	David	Julio Heydorn	Puntarenas	Concha	Nov 13	David	Merc. extrangs.
Octubre 30	Ninfa	J. Bta. Mainero	Balandra	Ecuatoriana	17	San Lorenzo	Ram. Camacho	Puntarenas	Quesos	Nov 10	Union	En lastre
Nobre 4	Feliz	Juan Fasoli	Goleta	Peruana	40	Buenaventura	Ram. Camacho	Puntarenas	Cacao i sombras	Nov 18	Méjico	Café i merc...
Nobre 10	Soledad	Maxº Beristain	Goleta	Mejicana	75	Realejo	Ram. Camacho	Puntarenas	Tablilla algon.			
Nobre 12	Chambon	Francisco Rojer	Goleta	Ecuatoriana	30	Sonsonate	Crito Medina	Puntarenas	En lastre	Nov 19	Istapa	Maquis de...
Diebre 19	Union	Ventº Quezada	Goleta	Granadina	13	David	Juan Tapia	Puntarenas	Suelas i arroz	Dic 11	Paita	En lastre
Diebre 7	Constelacn.	José Mª Lemer	Goleta	Ecuatoriana	57	Union	Jn. Bta. Iriarte	Puntarenas	Ropa de lana	Dici 26	Sonsonate	En lastre
Diebre 24	Colloney	John Levigato	Barca	Inglesa	288	Valparaiso	Juan R. Mora	San José	Merc. extrangs.			
Diebre 26	Diana	Pedro de Orbeta	Barca	Chilena	260	Realejo	Julio Heydorn	Puntarenas	harina i mercas.	dicie 31	Realejo	Pte del que...
Diebre 21	Ninfa	J. Bta. Mainero	Balandra	Ecuatoriana	17	San Lorenz.	Ram. Camacho	Puntarenas	Tabaco	dicie 20	San Lorenzo	En lastre

NOTA.—De la relacion anterior. se demuestra haber concurrido en este Puerto en todo el presente año setenta buques de diferentes clases i Naciones; i de ellos quedan dos existentes en la bahia, i el Bergantin Chileno "Diez i ocho", naufragó el 10 de Agosto al tiempo de hacerse a la vela.

Capitanía del Puerto de Puntarenas.—San José Diciembre 31 de 1848.

Jorge Peynado.